MUNICIPALIDAD DE FRESIA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO D.O.M. Nº 1723

FRESIA,

VISTOS:

07 JUN. 2018

1° El Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que establece que Los Planes Reguladores Comunales deberán someterse a dicha norma;

2º Lo dispuesto en el DFL N°458 DE 1976 y sus Modificaciones; Ley General de Urbanismo Construcción en relación a la "Planificación Urbana en el ámbito Comunal";

 3^{o} El Decreto Supremo N° 17/1992 Art. 2.1.12 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Modificaciones;

"Orgánica Constitucional de Municipalidades; "Las facultades que confiere la Ley 18.695

5° El fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según el Artículo 127 de la Ley 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades"

6º El Decreto Afecto Nº 185/02.10.2013 que Designa

Director de Obras Municipales;

7º El Decreto Alcaldicio N°1368/19.05.2016, que

designa Director de control;

 8° El Decreto Alcaldicio $N^{\circ}1417/20.05.2016$, que establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal;

9° El Decreto Alcaldicio Nº 878/20.03.2018 que Designa Subrogancia para Dirección de Control;

DECRETO:

Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, según lo estipulado en el Decreto N° 32 del Ministerio del Medio Ambiente, ésta deberá realizarse durante el mes de Junio de 2018, por una vez en el "Diario Oficial", y cuatro veces en un mes, con un intervalo de cinco días, en un diario de circulación masiva a nivel regional

ANÓTESE, COMUNIQUESE COMPLASE Y ARCHÍVESE

PAZ FIGUEROA SOTO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RGB/PFS/MRD/AOM/AOS/FMA/xib.

RODRICO GUARDA BARRIENTOS

ALCALDE DE LA COMUNA